



DICTAMEN NÚMERO CATORCE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE INVITACION CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO No. IEEBC-INV-2016/03 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 18, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", para dictaminar sobre la aprobación de las bases de Invitación correspondientes al procedimiento No. IEEBC-INV-2016/03 para la Adquisición de mobiliario para el Instituto Estatal Electoral de Baja California; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 18 de octubre de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, determinando en su artículo transitorio segundo, lo siguiente: *"SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo deberá expedir el reglamento de la presente Ley, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de la misma."*
- 2.- El día 11 de abril de 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en cumplimiento al artículo transitorio segundo que se menciona en el antecedente inmediato anterior.
- 3.- El treinta y uno de enero de 2014, se promulgó a nivel federal la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de 2014.
- 4.- El veintitrés de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
- 5.- El veintinueve de septiembre de 2014, se promulgó a nivel estatal la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto se publicó en el Periódico Oficial del Estado el diecisiete de octubre de 2014, en el cual el Instituto Electoral y de

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

Participación Ciudadana del Estado de Baja California, se convierte a Instituto Estatal Electoral de Baja California.

6.- El doce de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley Electoral y la Ley de Partidos Políticos, ambas para el Estado de Baja California.

7.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el día 11 de diciembre de 2015, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, llevó a cabo su primer sesión, mediante la cual fue aprobado el Lineamiento para la Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral, así como, la aprobación de los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el año 2016, siendo los siguientes:

MONTO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Hasta 500 vsmv*	Adjudicación Directa, autorizada por la Oficina de Recursos Materiales
De 500.1 a 2000 vsmv	Adjudicación Directa, autorizada por el Departamento de Administración, obteniendo por lo menos tres cotizaciones
De 2,000. 1 a 4,000 vsmv	Adjudicación Directa, autorizada por la Secretaría Ejecutiva, obteniendo por lo menos tres cotizaciones
De 4, 000. 1 a 13,000 vsmv	Invitación
De 13,000.1 vsmv en adelante	Licitación Pública

*Veces el salario mínimo vigente.

8.- Que el 31 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado, publicó el presupuesto de egresos autorizado al Instituto Estatal Electoral de Baja California por un techo financiero de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional).

9.- Para el procedimiento de contratación que nos ocupa, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida 51101 Muebles de Oficina y Estantería a la Oficina de Recursos Materiales, quien emite la solicitud de contratación mediante Oficio No. ORM/087/2016 de fecha 13 de abril de 2016.

CONSIDERANDO

I.- Que el Instituto Estatal Electoral es un organismo autónomo, y se sujeta a las disposiciones que en materia de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y servicios, contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, mismo que es aplicable a las personas de derecho público estatales con autonomía derivada de la Constitución Local.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

II.- Que para cumplir con su función, el Instituto Estatal Electoral, requiere de la adquisición de bienes, arrendamientos y de la contratación de servicios, que son destinados a las actividades propias, y estar en condiciones de cumplir con las atribuciones que le impone la Ley.

III.- Que en cuanto a la contratación del servicio que nos ocupa, es necesaria la adquisición de mobiliario para cubrir las necesidades de las distintas áreas del Instituto, principalmente el equipamiento de las bodegas de los Consejos Distritales Electorales, así como las áreas que serán destinadas para el personal de captura del Sistema de Información del día de la Jornada Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, **aprueba por unanimidad el proyecto** presentado, con base en los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se aprueban las bases de Invitación correspondientes al procedimiento No. IEEBC-INV-2016/03 para la Adquisición de mobiliario para el Instituto Estatal Electoral de Baja California, de conformidad con los considerandos II y III del presente dictamen.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice los trámites pertinentes para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad con el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.


TERCERO: Publíquese el presente dictamen en el portal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el día siguiente de su aprobación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", a los 14 días del mes de abril del año 2016.



"POR LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"
**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

CON VOZ Y VOTO:

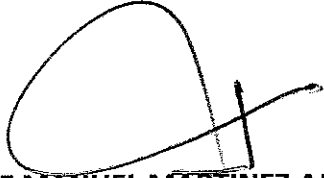

C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ
PRESIDENTA DEL COMITE


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

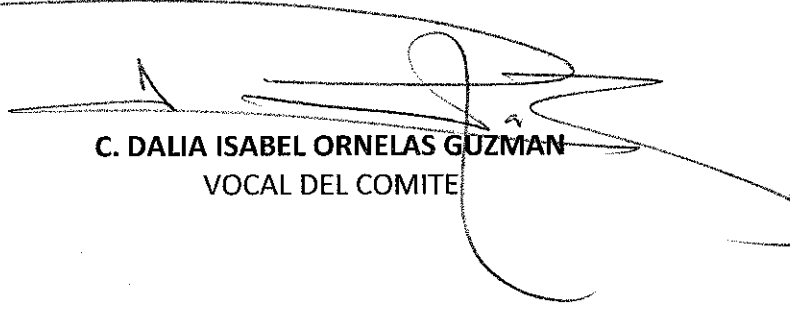

C. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**



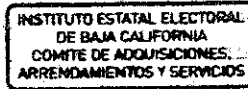
C. JOSE MANUEL MARTINEZ ARROYO
VOCAL DEL COMITE



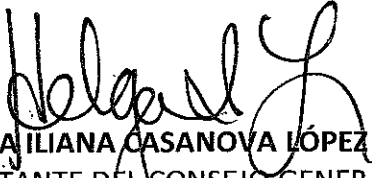
C. DALIA ISABEL ORNELAS GUZMAN
VOCAL DEL COMITE



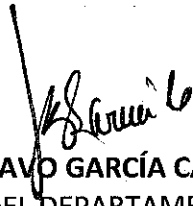
C. CARLOS ALBERTO AMAYA SOBERANES
VOCAL DEL AREA SOLICITANTE



CON VOZ ÚNICAMENTE:



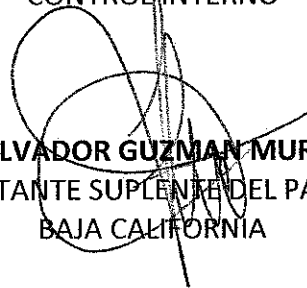
C. HELGA LILIANA CASANOVA LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL CONSEJO GENERAL
ELECTORAL



C. HECTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL INTERNO



C. LUIS RAUL ESCALANTE AGUILAR
ASESOR DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
GENERAL



C. SALVADOR GUZMAN MURILLO
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE
BAJA CALIFORNIA

90